RESOLUCIÓN C.A.J. N° 409

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 73/2016 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER – AD REFERENDUM" ID N° 319.967, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 9 de Febrero de 2017.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 72/16,** sobre la **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 73/2016 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER – AD REFERENDUM" ID N° 319.967** y el **Dictamen UOC N° 16/17** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

El **Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 72/16,** de fecha 29 de diciembre de 2016, elaborado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobadas para el presente proceso.----------

El referido Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 72/16 recomienda, cuanto sigue: "*...En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en el marco del llamado a Contratación Directa PAC N° 73/2016 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER – AD RERERÉNDUM ", ID 319.967 cuanto sigue: a) ALTERNATIVA S.A. los ítems 2, 3 y 4 por un monto de G. 15.625.000 (Guaraníes quince millones seiscientos veinticinco mil) IVA incluido, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y financieras, conforme a los precios ofertados en su Planilla de Precios (...) b) Declarar DESIERTO el ítem 1 "TINTA PARA IMPRESORA 6940 – HP 97 COLOR (ORIGINAL) NO GENÉRICO – NO COMPATIBLE" debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple con las condiciones técnicas, financieras y documentales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones...*".----------

El Dictamen UOC N° 16/17, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual, refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del ICEO N° 72/16, conforme a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

La Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada N° 865, del 10 de diciembre de 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano, la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las [illegible] autonomía presupuestaria del Poder Judicial.----------

...//...

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 409
(Continuación)
Asunción, 9 de Febrero de 2017.-

...//...

Es importante mencionar, que para la suscripción del respectivo contrato, se deberá contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a fin de cubrir las necesidades financieras, de conformidad al Art. 14° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación, conforme al **ICEO N° 72/16,** de fecha 29 de diciembre de 2016, del Comité de Evaluación de Ofertas;----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1º: **ADJUDICAR,** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 73/2016 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER – AD REFERÉNDUM" ID Nº 319.967,** a la firma **ALTERNATIVA S.A.,** los ítems 2, 3 y 4, por un monto de **G. 15.625.000 (GUARANÍES QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL)** IVA incluido, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y financieras, conforme a los precios ofertados en su Planilla de Precios y al siguiente detalle:----------

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG ML 2850-2851 ND (ORIGINAL) NO GENÉRICO – NO COMPATIBLE	UNIDAD	11	CAJA	SAMSUNG	CHINA	635.000	6.985.000
3	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA CANON MF 6530 – C – 106 (ORIGINAL) NO GENÉRICO – NO COMPATIBLE	UNIDAD	3	CAJA	CANON	JAPÓN	1.380.000	4.140.000

...//...

Dr. Edward Vitone
Consejero

Dra. Alicia Pesoto de Torres
Presidenta

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abog. GERALDINE CASES M,
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 409...
(Continuación)
Asunción, 9 de Febrero de 2017.-

.../.../...

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
4	44103103-001	TONER LEXMARK E 260A11 L – NEGRO (ORIGINAL) NO GENÉRICO – NO COMPATIBLE	UNIDAD	6	CAJA	LEXMARK	MÉXICO	750.000	4.500.000
TOTAL									15.625.000

ART. 2°: **DECLARAR DESIERTO,** el ítem 1 "TINTA PARA IMPRESORA 6940 – HP 97 COLOR (ORIGINAL) NO GENÉRICO – NO COMPATIBLE", debido a que ninguna de las ofertas presentadas, cumplen con las condiciones técnicas, financieras y documentales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad al Artículo 30°, inciso b), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 3°: **DISPONER,** la suscripción del contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidenta y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 4°: **IMPUTAR,** la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Ante mí:

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CACES M.
Secretaria